

Dirección/Área: Unidad de Transparencia

Número de Folio: **058732020**

Asunto: Se emite respuesta a solicitud

Chihuahua, Chih., a **10 de Junio del 2020**

Solicitante: **Jonathan Osorio Martínez**

En atención a su solicitud de información de fecha **01 de Junio del 2020**, la cual dice textualmente: **“Por medio de la presente solicito información, específicamente el directorio del área o áreas encargadas de realizar la evaluación a políticas o programas públicos de su institución. En caso de no contar con esta área o dirección puede responder que no se cuenta con esta área o dirección. El directorio deberá integrar el nombre de la institución, los nombres de las personas a cargo de realizar la evaluación, área de adscripción en orden jerárquico, correo, teléfono y extensión así como la dirección”** (sic) y en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 33 fracciones VII y X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, esta Unidad de Transparencia hace entrega de la respuesta correspondiente, **remitada por la Dirección de Innovación y Planeación de la Política Social de la Secretaría de Desarrollo Social**, misma que se menciona al final de este escrito.

También se informa lo que establece el artículo 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, “El solicitante podrá interponer, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por medios electrónicos, recurso de revisión ante el Organismo Garante o ante la Unidad de Transparencia que haya conocido de la solicitud dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta, o del vencimiento del plazo para su notificación. En el caso de que se interponga ante la Unidad de Transparencia, esta deberá remitir el recurso de revisión al Organismo Garante que corresponda, a más tardar al día siguiente de haberlo recibido.

Atentamente

M.D.G.E. Karen Paulina Pérez García
Titular de la Unidad de Transparencia de la
Secretaría de Desarrollo Social

RESPUESTA DEL AREA RESPONSABLE:

Se hace de su conocimiento lo siguiente:

La Secretaría de Desarrollo Social cuenta con el Departamento de Evaluación y Sistemas de Información, el cual de acuerdo al artículo 37 fracción IV del Reglamento Interior de referida Secretaría, es el encargado de realizar la evaluación de los programas y acciones de Desarrollo Social.

Cabe señalar que tal Departamento se encuentra adscrito a la Dirección de Innovación y Planeación de la Política Social; Así mismo se proporciona el siguiente enlace, en el cual se verá reflejado el directorio personal de dicho departamento.

http://201.131.19.14/transparencia/registro/transparencia/directorio_planeacion.pdf